

# 6.3.1

## COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD. OBRAS CON PROYECTO

El Real Decreto 1627/1997, del 24 de octubre, define en su Art. 2 el concepto de obra u obra de construcción como cualquier obra, pública o privada, en la que se efectúen trabajos de construcción o ingeniería civil cuya relación no exhaustiva figura en el anexo I.

Las obras de construcción existentes las podemos clasificar en líneas generales en dos tipos:

- Obras sin proyecto (obras menores que no necesitan proyecto para su tramitación administrativa y las obras de emergencia)
- Obras con proyecto.

Las Obras con Proyecto son en las que es necesaria para su ejecución y tramitación administrativa la redacción de un proyecto.

Éste debe estar formado por Proyecto de Ejecución más Estudio de Seguridad y Salud (ESS) o Estudio Básico de seguridad y salud (EBSS), según las premisas del Art. 4 del Real Decreto 1627/1997.

Dicho EBSS ó ESS lo normal es que sea redactado por el mismo proyectista. El documento contendrá las previsiones generales en materia de prevención de riesgos laborales y específicos para la ejecución de la obra.

En estas obras existe la obligación de elaborar un Plan de Seguridad y Salud por el contratista. En dicho documento debe analizar, estudiar, desarrollar y contemplar las previsiones contenidas en el ESS ó EBSS. El Plan de Seguridad y Salud es un documento de Prevención de Riesgos Laborales que desarrolla el contenido de ESS ó EBSS adaptado a la obra en concreto a ejecutar, los sistemas y medios de trabajo. El Plan debe ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud en fase ejecución antes de que el contratista comience las obras.

La Fundación MUSAAT ha publicado un documento con Criterios para la gestión del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra, especificando actuaciones recomendables antes, durante y al finalizar la obra, así como actuaciones en casos especiales.

El objetivo de la publicación es la de ofrecer consejos prácticos y procedimientos para ayudar a la gestión de la Coordinación de Seguridad en fase de ejecución sin que ello implique, en ningún caso, una relación de obligaciones derivadas de la normativa vigente.

Este documento deberá ajustarse a cada obra en función de las características propias de ésta, de sus sistemas constructivos y de los requisitos previos de control.

### CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DEL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

#### MODELOS DE ACTAS E INFORMES PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

SyS-1 Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

SyS-2 Acta de Aprobación de Modificaciones al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

SyS-2.1 Acta de Aprobación de Anexos al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

SyS-3 Informe favorable de la Evaluación de Riesgos (Obras sin Proyecto)

SyS-4 Certificado Final de Coordinación de Seguridad y Salud durante la Ejecución de Obra

SyS-5 Acta de Renuncia de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra

SyS-6 Acta de Cambio de Coordinador en Materia de Seguridad y Salud

SyS-7 Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (Obras Sin Coordinador de Seguridad y Salud)

SyS-8 Acta de Aprobación de Modificaciones del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (Obras Sin Coordinador de Seguridad y Salud)

SyS-9 Informe Favorable de la Evaluación de Riesgos (Obras de Construcción Sin Proyecto) (Obras Sin Coordinador de Seguridad y Salud)

SyS-10 Informe Favorable para la Aprobación por la Administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

SyS Acta de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud por Empresa Subcontratista